UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 280 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUN. 2012

Visto el expediente administrativo organizado por el Lic. José Gabriel Eduardo Maúrtua Alva sobre renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, con carta de fecha 18 de abril de 2012, el Lic. José Gabriel Eduardo Maúrtua Alva, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (18 HSM), adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha formulado la renuncia a dicho cargo;

Que, en consecuencia, debe expedirse la resolución de aceptación de renuncia, en aplicación del artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de mayo de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 18 de abril de 2012, la renuncia formulada por el Lic. JOSÉ GABRIEL EDUARDO MAÚRTUA ALVA al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (18 HSM), adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mgt. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj